



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA “GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO”, AL PERSONAL DOCENTE AFILIADO A LAS SECCIONES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, PROMOCIÓN 2018.

El Gobierno del Estado de Coahuila, con el objetivo de estimular a los trabajadores de la Educación que realizan Tareas Extraordinarias y Relevantes en Beneficio del Desarrollo de la Comunidad en donde prestan sus servicios profesionales, crea y otorga la presea “**GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO**”, con base en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 1988, que dice a la letra:

“Se instituye la medalla **GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO**, que se otorgará anualmente como reconocimiento a los **MAESTROS** que realicen una labor relevante en beneficio de la comunidad coahuilense”.

Y con base en el Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del 12 de octubre de 1993, en su **Cláusula Décima Tercera**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONVOCA

AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA OBTENER LA MEDALLA “GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - La medalla “**GRAL. VICTORIANO CEPEDA CAMACHO**”, consiste en medalla de plata, diploma y recompensa económica igual a 60 días de salario tabular.

Una Comisión SEDU-SNTE será la responsable de seleccionar al personal merecedor del premio y el fallo de esta, será **inapelable**.

SEGUNDA. - Los expedientes que se presenten a consideración de la Comisión Bipartita para su revisión, no excederán de 14 por Sección Sindical y deberán ser inéditos.

TERCERA. - Podrán participar todos los trabajadores docentes activos con plaza definitiva o interina ilimitada en servicio del Sistema Educativo de Coahuila de los sostenimientos federalizado y estatal, que no hayan recibido el premio en los últimos tres años.

CUARTA. - No se considerarán como soporte para participar: **LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS AL AMPARO DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUCIONES DE GOBIERNO O QUE SEAN EJECUTADAS COMO PARTE DE SU RESPONSABILIDAD ESCOLAR, quedando invalidada la propuesta.**

Queda excluido de la aplicación de este premio, el personal contratado por honorarios.



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

QUINTA. - Se tomarán en cuenta las labores relevantes y extraordinarias que se realicen fuera de los horarios oficiales de trabajo de cada solicitante **DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2016-2017** y no debiendo hacer uso de las instalaciones escolares, material o equipo perteneciente a las mismas.

SEXTA. - El día 30 de octubre de 2017 se llevará a cabo la reunión para la instalación de la Comisión Bipartita SEDU-SNTE de las Secciones 5, 35 y 38, en la Coordinación General de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación.

SÉPTIMA. - Las propuestas deberán ser entregadas a través de la estructura de las Secciones 5, 35 o 38 del SNTE, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener nombramiento de Base (10) o Interinato Ilimitado (95), con clave docente federalizada o estatal.
- b) Documento que contenga la descripción por escrito de la labor relevante y extraordinaria desarrollada en el último ciclo escolar, apoyándose con material gráfico: notas periodísticas, diplomas o constancias expedidas por las autoridades de la comunidad, según el caso.

OCTAVA. - No participarán:

- Quienes estén gozando de cualquier tipo de Licencia sin Goce de Sueldo, Acuerdos Presidenciales, Cambios de Actividad o Licencia por Beca, que impliquen separación de y/o ausencia de su Centro de Trabajo.
- Quienes se hayan ausentado por más de 90 días, computados durante el **ciclo escolar 2016 - 2017**.

NOVENA. - El fallo que emita la Comisión Bipartita SEDU-SNTE, será **inapelable** y las propuestas que resulten seleccionadas para la obtención del premio, quedarán bajo resguardo temporal de la Secretaría de Educación.

DÉCIMA. - Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la página:

<http://web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal/>

DÉCIMA PRIMERA. - La fecha para la revisión de propuestas por la Comisión Bipartita SEDU-SNTE, será el día **15 de noviembre de 2017**, en la oficina de la Dirección de Servicios al Personal.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Medalla “Victoriano Cepeda Camacho”, será entregada en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación, previo aviso.

DÉCIMA TERCERA. - En la solicitud adjunta a esta convocatoria para participar por la medalla, se deberá especificar si se es sujeto de Pensión Alimenticia y el nombre de su beneficiario.

En caso de fallecimiento del participante, siempre y cuando haya resultado ganador, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación para reclamar la medalla: copia de la solicitud oficial de la medalla con



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

el nombre del beneficiario, identificación oficial y Acta de Defunción original; en caso de que se considere a más de un beneficiario, la solicitud deberá contener el porcentaje asignado a cada uno.

DÉCIMA CUARTA. - La presentación de los expedientes será en formato impreso, engargolado, con número consecutivo de página. En caso de presentar cualquier otro formato, deberá notificarlo con anticipación a la Dirección de Servicios al Personal, para su valoración.

DÉCIMA QUINTA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah. a 1 de septiembre de 2017


ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p.- Archivo


JJK/JARG*jjam